

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE EMASESA Y ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN LAS AVENIDAS DE SAN FRANCISCO JAVIER Y LUÍS DE MORALES. DISTRITO NERVIÓN, SEVILLA”. NÚMERO 224/20

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de la tramitación efectuada en el presente expediente, compete a este Órgano de Contratación ADJUDICAR el presente contrato, conforme a los siguientes antecedentes:

- Con fecha 01/10/2021, se aprobó la propuesta de adjudicación contenida en el correspondiente documento de CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, en favor de la empresa CARMOCON, S.A. por ser su oferta la que mayor puntuación ha obtenido, por un importe de 8.748.727,34 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 70 semanas.
- Dicha adjudicación estaba condicionada a la acreditación de los requisitos previos indicados en el apartado 26 del Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación referida en el apartado anterior, concluyéndose con fecha 20/10/2021 que la misma acredita los requisitos previos mencionados.

Por todo lo expuesto, este Órgano de Contratación:

ACUERDA

PRIMERO. – Adjudicar el contrato de “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE EMASESA Y ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN LAS AVENIDAS DE SAN FRANCISCO JAVIER Y LUÍS DE MORALES. DISTRITO NERVIÓN, SEVILLA”. Expte. Nº 224/20 a CARMOCON, S.A., en los términos indicados en la propuesta de adjudicación y por los motivos expuestos en el/los informe/s de valoración de la/s oferta/s.

SEGUNDO. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncio en el Perfil de Contratante de EMASESA alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. - Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de licitadores.

CUARTO. - Continuar la tramitación del expediente hasta la formalización del contrato como se indica en los pliegos de condiciones.

Este acuerdo es susceptible de impugnación conforme a lo previsto en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente indicado.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

Fdo.: Jaime Palop Piqueras.
Consejero Delegado.

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Sede Social: C/Escuelas Pías. 1 – 41003 – Sevilla
Teléfono Emasesa Metropolitana: 955 010 010 – También en Línea Sevilla 010
www.emasesa.com

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/1sVIhKdbukHY1oF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Palop Piqueras - Consejero Delegado	Firmado	22/10/2021 09:58:04
Referencia	Expte 224/20	Página	1/1